

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos básicos de formación a distancia y de formación libre, sobre La Prevención de Riesgos Laborales, Programa de Formación Continua.*

En la protección de la salud de los empleados públicos la materialización de condiciones de trabajo óptimas en las que esté garantizada la seguridad de los mismos es elemento fundamental. Así lo ha entendido la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre), que incluye a las Administraciones Públicas en su ámbito de aplicación. Igualmente se considera por la norma citada la importancia de la formación de los trabajadores en el conocimiento teórico y práctico sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales. El Instituto Andaluz de Administración Pública pretende iniciar a los trabajadores en el conocimiento de la materia mediante un programa básico de contenidos generalistas que permita posteriormente una formación específica sobre los riesgos concretos derivados de las funciones y tareas de los diversos puestos de trabajo. El cumplimiento de este objetivo se comienza a cumplir mediante la presente convocatoria, dirigida a todos los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante la metodología a distancia y libre, lo que permite extender el conocimiento de esta materia globalmente, a todos los empleados públicos interesados, que participarán en esta convocatoria desde su propio interés e iniciativa.

En la selección de los alumnos se consideran preferentes aquéllos que cuenten con menos formación acreditada por las certificaciones de los cursos de los programas de formación continua u otros planes de formación. Junto a este criterio principal, y para la formación a distancia, se tendrá en cuenta el desempeño del trabajo en centros periféricos o tener más responsabilidades familiares, siendo por tanto, esta modalidad de formación el método utilizado para remover los obstáculos que impiden el acceso a la formación presencial; para la formación libre, el criterio preferente, es el orden de entrada en registro, pues se pretende con esta formación favorecer el compromiso del alumno con la formación y su capacidad para autoformarse, patente en la elección de una modalidad que implica la disponibilidad del alumno para dedicar su tiempo libre sin apoyo de sesiones presenciales. Por esa circunstancia, la convocatoria de formación libre se hace coincidir con períodos vacacionales, como en este caso las fiestas navideñas.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos básicos de formación a Distancia y Libre, recogidos en el Anexo I, previstos en el Programa de Formación Continua para 1996, del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### Segunda.

Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, optando previamente por la modalidad libre o a distancia y de acuerdo a los modelos de solicitud adjuntos.

##### Tercera.

Las solicitudes se presentarán según el modelo recogido en los Anexos II y III, en la Delegación de Gobernación de la Provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. M.<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41071 Sevilla; el personal que preste servicios en los Servicios Centrales deberá presentarlas en el IAAP. Así-

mismo podrán ser remitidas vía Fax a los siguientes números:

Delegación de Gobernación de Almería: 950 213171/72.  
Delegación de Gobernación de Cádiz: 956 245223.  
Delegación de Gobernación de Córdoba: 957 485517.  
Delegación de Gobernación de Granada: 958 207074.  
Delegación de Gobernación de Huelva: 959 210313.  
Delegación de Gobernación de Jaén: 953 254728.  
Delegación de Gobernación de Málaga: 95 2604562.  
Delegación de Gobernación de Sevilla: 95 4249629.  
Instituto Andaluz de Admón. Pública: 95 4559639 ó 4559642.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de noviembre 1996. Para facilitar la gestión de las instancias, deberá presentarse una sola vez y sólo en el Registro o fax de la provincia correspondiente al centro de trabajo.

##### Cuarta.

Para la selección de los participantes se constituirá una comisión provincial en cada una de las Delegaciones de Gobernación correspondientes al centro de destino de los solicitantes y en el caso del personal adscrito a los Servicios Centrales, la selección se realizará en una comisión constituida en el IAAP.

Dichas comisiones estarán compuestas por los siguientes miembros:

##### A) Comisiones Provinciales:

Presidente: Secretario General de la Delegación.

Jefe de Sección de Administración General.

Jefe de Sección de Registro de Personal.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación.

##### B) Comisión de los Servicios Centrales:

Presidente: La Secretaria General del IAAP.

Jefe de Servicio de Formación.

Un representante de la Dirección Gral. de Función Pública.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del IAAP.

##### Quinta.

A) Para la selección de las personas participantes en los cursos dadas las finalidades y objetivos de la formación a distancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios que serán valorados en el orden de prelación con que aparecen enumerados:

1. En proporción inversa a la formación recibida de los Programas de Formación Continua.

2. Desempeño de puestos de trabajo en centros periféricos, siendo preferentes aquellos con más dificultad de comunicación con la capital de la provincia.

3. Responsabilidades familiares.

4. En proporción inversa a los Cursos de Formación recibidos y especialmente respecto de los contenidos que se convocan.

5. Valoración de la estabilidad y antigüedad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Antigüedad.

B) Para la formación libre la selección de los alumnos se realizará dando prioridad a los interesados con menos cursos de formación y, entre éstos, por orden de entrada en Registro.

Sexta.

Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán las notificaciones a los interesados.

Sevilla, 11 de noviembre 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### ANEXO I

#### DENOMINACION DEL CURSO: «CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES»

Objetivos generales: Fomentar la formación en materia de salud laboral como soporte de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Objetivos específicos: Iniciar a los empleados públicos en el conocimiento de las bases de la prevención de riesgos laborales como estadio previo a la formación específica sobre los riesgos concretos de los puestos de trabajo.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los Grupos y Categorías profesionales.

Número de participantes: Los cursos se realizarán en todas las provincias, con interesados que presten servicios en las mismas. Igualmente se realizarán ediciones de cada curso para el personal destinado en los servicios centrales. Cada una de las ediciones contará con cincuenta alumnos.

Contenido:

1. La siniestralidad laboral. Riesgos que la producen y técnicas de prevención.

2. El nuevo marco jurídico de la prevención de riesgos laborales. La representación de los trabajadores en materia de prevención. Organización pública y privada de la prevención. Obligaciones en materia de prevención.

3. La responsabilidades administrativa, de seguridad social, civiles y penales. La compatibilidad de las distintas responsabilidades.

Tiempo disponible para su desarrollo: Del 11 de diciembre al 30 de enero.

Estructura y metodología a distancia: Los alumnos seleccionados recibirán durante el curso dos sesiones lectivas en régimen presencial que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación, una al inicio del curso para presentar los objetivos pedagógicos y sus contenidos y orientar el aprendizaje, y otra al finalizar el curso, para realización de la prueba de seguimiento, al objeto de acreditar la expedición del certificado de asistencia.

Los alumnos recibirán un manual con los contenidos del curso, cuestionarios para la autoevaluación y fichas de actividades prácticas.

Los cuestionarios serán utilizados por el alumno para verificar por sí mismos, en relación con cada uno de los bloques y temas del curso, el nivel de aprendizaje, y no habrán de ser remitidos a los tutores.

Las fichas de actividades prácticas serán debidamente cumplimentadas y remitidas a los tutores para la evaluación de las mismas en los plazos y fechas que se indiquen por éstos.

Los alumnos podrán realizar consultas a los tutores conforme al régimen que éstos dispongan, del cual serán informados en la sesión inicial.

Estructura y metodología libre: El seguimiento de los cursos se realizará mediante las técnicas de autoformación apoyada en los materiales de los cursos, compuestos por un Manual, actividades prácticas y actividades de autoevaluación. El Manual constituye el texto para estudio de los contenidos; la autoevaluación se utilizará por el alumno para ejercitar el aprendizaje y conocer su nivel de asimilación; las actividades prácticas facilitarán la obtención de los conocimientos mediante la realización de ejercicios.

El aprendizaje se realizará de forma autónoma, apoyándose en los materiales de autoformación citados, que se entregarán a los alumnos. Los cursos se desarrollarán desde el momento de la recepción de los materiales hasta la fecha en la que se produzca la prueba de evaluación, para la cual serán citados los alumnos a partir del próximo mes de febrero, debiéndose entregar al Profesor en este acto las actividades cumplimentadas.

Evaluación y certificación a distancia y libre: Los alumnos serán convocados a la realización de la prueba de evaluación consistente en desarrollar en presencia del profesor cuatro tests y dos actividades, en ambos casos de las que se contienen en los materiales del curso. Los alumnos de formación libre entregarán en este acto al profesor las actividades prácticas. Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación, que equivaldrá al seguimiento de un curso de cuarenta horas lectivas.

ANEXO II



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación



**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA 1.996  
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE FORMACIÓN A DISTANCIA  
LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo. Cuerpo (Código)
			Grado Consolidado
	Antigüedad: AÑOS ..... MESES ..... DIAS.....		
	Funcionario O Interino O Laboral Fijo O Laboral Eventual O Otros O		
4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
41	Datos del puesto actual - Organismo o Centro:		Teléfono:
	Denominación / Código	Nivel	Consejería / Delegación / O.A. / Localidad
5	CURSOS REALIZADOS		
	Denominación	Año realización	A cumplimentar por la Admon.
5.1	_____	_____	
5.2	_____	_____	
5.3	_____	_____	
5.4	_____	_____	
	Responsabilidades familiares del solicitante: Conyuge Trabajador / SI NO Nº Menores dependientes que convivan en la unidad familiar Nº de ascendientes que dependan de la unidad familiar Otras circunstancias que desee hacer constar		A cumplimentar por la Admon.
6	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
	El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud En ..... a ..... de ..... de 199		
	Fdo: .....		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO III



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación



**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA 1.996  
SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO EN RÉGIMEN DE FORMACION LIBRE  
LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA
---	------------------------------

2	DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO		PROVINCIA
MUNICIPIO		CODIGO POSTAL		TELEFONO
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad/ escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado	
Antigüedad: AÑOS.....MESES.....DIAS.....				
Funcionario <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral Fijo <input type="checkbox"/> Laboral Eventual <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>				

3	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
3.1	Organismo / Centro	Teléfono:	
Denominación / Código Puesto Trabajo		Nivel	Consejería / Delegación / O.A./Localidad

4	CURSOS REALIZADOS		
Denominación		Año realización	A cumplimentar por la Administración
4.1	_____	_____	
4.2	_____	_____	
4.3	_____	_____	
4.4	_____	_____	

5	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud	
En ..... a ..... de ..... de 1996	
Fdo .....	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados complementarios de beneficiarios de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14) reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

Asimismo, por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, de 15 de abril de 1996 (BOJA del 25) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mencionados anticipos y se distribuyó por ámbitos de personal el crédito habilitado al efecto para el presente ejercicio de 1996.

Por otro lado, la comisión paritaria a que se refiere el artículo 12, apartado 2, de la Orden mencionada en primer lugar, en reunión celebrada el 12 de junio de 1996, informó favorablemente determinadas solicitudes presentadas al amparo del citado artículo.

Vistas las reclamaciones efectuadas contra dichos listados provisionales y ordenadas las solicitudes según el criterio establecido en la referida Orden de 14 de diciembre de 1992, se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos por Resolución de esta Secretaría General, de 4 de julio de 1996 (BOJA del 11).

La Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA de 1 de agosto), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, incrementó la partida destinada a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en 150 millones de pesetas.

En consecuencia, distribuidas las nuevas cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales entre los solicitantes que no resultaron beneficiarios en su día, según se dispone en el artículo 11 del precitado texto regulador y en el punto primero de la Resolución de 15 de abril 1996, mencionada, procede publicar unos listados de beneficiarios, complementarios a los hechos públicos por la precitada Resolución de 4 de julio de 1996.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados complementarios de beneficiarios de anticipos reintegrables para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996, ordenados alfabéticamente, en los que se incluyen, en su caso, los beneficiarios acogidos al apartado 2 del artículo 12 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Tercero. Las habilitaciones y pagadurías de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos disponen de un plazo de 90 días, computables a partir de la recepción de las oportunas transferencias, para justificar, ante la Inter-

vención Delegada de la Consejería de Gobernación, los abonos de los anticipos a los beneficiarios que figuran en los listados que se les remitirán.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Secretario, César V. López López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para el año 1996, establece diversos Programas e Instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: UPE-01/96.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol de La Axarquía.

Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-02/96.

Entidad: UPE Ayuntamiento de Antequera.

Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-03/96.

Entidad: UPE Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-04/96.

Entidad: UPE Ayuntamiento de Ronda.

Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-05/96.

Entidad: Ayuntamiento de Coín.

Importe: 6.728.036 ptas.

Expediente: UPE-06/96.

Entidad: UPE Ayuntamiento de Alora.

Importe: 6.611.996 ptas.

Expediente: ALPE-01/96.

Entidad: ALPE Ayuntamiento de Algarrobo.

Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-02/96.

Entidad: ALPE Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-03/96.

Entidad: ALPE Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Importe: 3.500.000 ptas.